



CONVOCATORIA

PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

En términos de lo establecido en el numeral 16 del oficio de fecha 14 de mayo de 1979, mediante el cual la Secretaría de Educación Pública (SEP) da respuesta al pliego nacional de demandas formulado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el citado año, en el sentido de otorgar nuevos estímulos económicos al personal que cumpla 10, 15, 20, 35 y 45 años de servicio efectivo, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 3º, fracción V, del Decreto por el que reforma el diverso y se crea la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, Numeral 23 del Apartado VII, del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Febrero de 2019; oficio número 711.2.1/034/2016, suscrito por la entonces Directora de Normatividad y Evaluación de la actual Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, por el cual se mantienen vigentes los criterios que establecen que las categorías de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio y Médico Escolar, son considerados para estos estímulos; Anexo 6 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo institucional de Puestos 2021, en el que se actualizan los montos de los estímulos; así como el Oficio Circular número AEFM/003/2018, de fecha 12 de abril de 2018, en el que se le encomienda al Director General de Administración, actualmente Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la centralización de procesos en materia de recursos humanos, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluación epidemiológica que representa a la enfermedad grave de atención prioritaria COVID 19, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de julio de 2021, para efectos del aforo en los inmuebles pertenecientes a la Administración Pública Federal y dado el avance de la vacunación a la población, contra COVID-19, ha permitido la reapertura de actividades, así como a la disminución en



ocupación e ingresos hospitalarios y casos positivos de la enfermedad, por lo que dichas condiciones permiten convocar al personal de apoyo y asistencia a la educación, de acuerdo a los porcentajes establecidos de conformidad al citado semáforo que permite un aforo del 75% al 100%, con una movilidad y ocupación sin restricciones en actividades esenciales se

CONVOCA

Al personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base y Confianza que cumpla con los requisitos que señala la presente Convocatoria, para hacerse acreedor a los Estímulos por Antigüedad 2022, en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. – El estímulo por antigüedad, es el reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, al personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base y Confianza cuya relación laboral esté vigente y acrediten la antigüedad correspondiente a 10, 15, 20, 35 y 45 años de servicio efectivo exclusivamente en este Órgano Desconcentrado, dentro de los rangos siguientes:

ESTÍMULOS	AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS
10 años	de 10 a menos de 15 años
15 años	de 15 a menos de 20 años
20 años	de 20 a menos de 25 años
35 años	de 35 a menos de 40 años
45 años	de 45 a menos de 50 años

SEGUNDA. - Los Estímulos por Antigüedad que se otorgan al personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base y de Confianza, consiste en un diploma y de una recompensa económica cuyo monto se otorgará de acuerdo con lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	MONTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
10	\$9,031.00 (Nueve mil treinta y un pesos 00/100 M. N.)
15	\$17,843.00 (Diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
20	\$26,733.00 (Veintiséis mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
35	\$54,115.00 (Cincuenta y cuatro mil ciento quince pesos 00/100 M. N.)
45	\$73,007.00 (Setenta y tres mil siete pesos 00/100 M. N.)

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERA. - No serán considerados los años de servicio que el personal haya prestados en dependencias o entidades distintas a la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Base Primera de esta Convocatoria.

CUARTA. - Podrán solicitar dicho Estímulo el personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base y de Confianza que se encuentren activos o causen baja por pensión o jubilación que cuenten con los años de servicios efectivos cumplidos al 31 de diciembre de 2021.

En caso de que alguna trabajadora o trabajador haya ingresado su solicitud debidamente requisitada ante la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales de su adscripción y posteriormente cause baja al servicio de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, podrá recibir el estímulo, siempre y cuando acredite la antigüedad requerida a la fecha de presentación de su



solicitud, con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y se haya determinado como procedente.

QUINTA. - Quedan incluidos en la aplicación de esta Convocatoria, el personal que desempeñe cargos de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio, Médico, Odontólogo y Trabajo Social, condición que deberá sustentarse con su primer nombramiento inherente a estas categorías, asimismo, deberán comprobarse los periodos laborados en cada una de las categorías desempeñadas.

SEXTA. - Los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación que simultáneamente ostenten plaza docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de ellas, siempre y cuando cumplan el tiempo de servicios efectivos de la modalidad, anexando la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

No se omite precisar, que la suma de antigüedad en el desempeño de funciones de apoyo y asistencia a la educación con las de mando y las docentes, no será considerada para el cómputo del otorgamiento del presente estímulo.

SÉPTIMA. - Se entenderá por años efectivos de servicios el tiempo laborado como personal de apoyo y asistencia a la educación, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos en que se haya ostentado un cargo de mando y/o docente.

OCTAVA. - Cuando el personal preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos

NOVENA. - Al personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar implementado en la Secretaría de Educación Pública, no se le podrá computar el o los periodos que se consideraron en dicho programa, toda vez





que a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente, se dio por finiquitada la antigüedad en la Secretaría de Educación Pública, por lo que se procederá a descontar esos periodos para efecto de la antigüedad requerida para entrega del estímulo solicitado.

DÉCIMA. - Queda excluido de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que ostente plaza docente, servidores públicos de mando y el contratado como prestador de servicios profesionales por honorarios, toda vez que los mismos no realizan funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación.

DÉCIMA PRIMERA. - **Serán consideradas como improcedentes** las solicitudes que no se tramiten en los tiempos establecidos en la presente Convocatoria; asimismo, para aquellos que lo hayan recibido con anterioridad, y que se presenten como candidatos en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México o en otro estado de la República u órganos de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, el personal que reciba alguno de los premios considerados en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad, exceptuando aquellos casos que deriven de un proceso judicial.

Así como aquellos candidatos que, al momento de solicitar el estímulo no cumplen con los años de servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de fallecimiento del acreedor al Estímulo, la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales, validarán la petición e informarán al beneficiario para que acuda a la Dirección de Pagos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para el trámite correspondiente, siempre y cuando sean acreedores





al estímulo al ingresar su solicitud, conforme a lo establecido en las Bases Primera, Cuarta y Quinta de la presente Convocatoria.

La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales, que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para poder dar trámite a la solicitud, el interesado preferentemente designará un beneficiario únicamente.

DÉCIMA TERCERA. – Prescribirá al término de un año contado a partir del 21 de julio del 2022 el derecho del acreedor a los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria o, en su caso, de su beneficiario reconocido en términos para reclamar el estímulo que hubiese sido autorizado.

DÉCIMA CUARTA. - Serán sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas por conducto del Órgano Interno de Control, así como de revisión por parte de la Unidad de Administración y Finanzas y demás disposiciones jurídicas aplicables al personal responsable del proceso, así como los candidatos que incurran en las siguientes faltas:

Para los candidatos:

- a) Proporcione datos falsos con la finalidad de obtener el estímulo.
- b) Altere documentación oficial.

De los responsables del proceso:

- a) Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar el estímulo.



- b) Entregue o utilice constancias apócrifas para tramitar el otorgamiento del estímulo, consignando datos falsos a sabiendas de ello.
- c) Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del estímulo.
- d) Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el estímulo.
- e) Proponga candidatos que hayan recibido anteriormente el estímulo.
- f) En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA QUINTA. - El Estímulo por Antigüedad será entregado a los acreedores por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales, que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en la fecha que determine la Unidad de Administración y Finanzas, preferentemente, en el mes de julio del 2022.

**ESPECIFICACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES AL “ESTÍMULO
POR ANTIGÜEDAD” PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACIÓN PERTENECIENTE A LOS CENTROS SUSTANTIVOS
(PLANTELES EDUCATIVOS)**

DÉCIMA SEXTA. - Las y los trabajadores adscritos a los centros sustantivos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, únicamente los pertenecientes a las áreas sustantivas (Planteles Educativos), entregarán su solicitud al “Estímulo por Antigüedad en la Secretaría de Educación Pública 2022” en forma presencial en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, ubicada en calle Isabel la Católica No. 165, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, en el área de bóveda, 1er piso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de enero



de 2022, conforme a las especificaciones señaladas en la Circular emitida por la Autoridad Educativa para tal efecto.

Entregando su documentación, legible, en tamaño carta y en el siguiente orden:

- 1) Solicitud debidamente requisitada conforme al instructivo de llenado, utilizando tinta azul.
- 2) Primer nombramiento, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y funciones administrativas, para el caso de las plazas de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio, Médico, Odontólogo y Trabajo Social, deberán comprobarse los periodos laborados en cada una de las categorías desempeñadas.
- 3) Identificación oficial vigente, por ambos lados en un sólo frente, de la credencial tipo SEP, credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), o en su caso la que acredite la condición de pensionado.
- 4) Hoja(s) Única(s) de Servicio(s), únicamente para el personal que laboró desde su fecha de ingreso y hasta su fecha de término, en alguna Dirección General, Coordinación Sectorial o Nivel Educativo de adscripción, estados de la República u Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública en donde hayan laborado.
- 5) Copia de los documentos que acrediten la licencia prepensionaria o condición de pensionado, según sea el caso.
- 6) Para el caso que haya gozado de periodos de licencia por comisión con goce de sueldo, se requiere copia de los oficios que acrediten la comisión otorgada por el Departamento de Readscripción de Personal, debidamente firmados por el





entonces C. Oficial Mayor del Ramo o el entonces Director General de Personal.

7) Copia del acta de nacimiento.

Cabe destacar, que para acreditar en su totalidad la recepción de la solicitud, será a partir de que los candidatos hayan ingresado los documentos establecidos en la convocatoria, la cual se someterá a revisión, validación, procedencia o improcedencia.

DÉCIMA SÉPTIMA. - La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, será responsable de la revisión, validación y determinación de los candidatos al Premio y deberá realizarla del 03 al 31 de enero de 2022. Asimismo, en el citado periodo deberá notificar por escrito a los interesados en los casos que incumplan con los requisitos de la presente Convocatoria.

**ESPECIFICACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES AL ESTÍMULO
PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN ADSCRITO
A LAS DIRECCIONES GENERALES O COORDINACIONES SECTORIALES, ASÍ
COMO A LAS ZONAS ESCOLARES**

DÉCIMA OCTAVA.- Las solicitudes deberán presentarse en el formato establecido por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, el cual será proporcionado a los interesados a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales y/o a través del portal de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en la sección **“Convocatorias”**, mismas que al momento de su recepción, deberán anotar nombre, fecha, firma y sello de acuse de recibo de la solicitud, no se podrá dar trámite a la solicitud si el interesado no designa exclusivamente a un beneficiario, anexando la siguiente documentación:

La Solicitud deberá requisitarse en tres tantos en anverso y reverso de la hoja con tinta azul letra de molde utilizando en el nombre mayúsculas y minúsculas acentuadas sin





abreviaturas, con firmas autógrafas del interesado, *anotando la plaza que actualmente ostenta* **anexando la siguiente documentación legible en tamaño carta y en dos copias:**

- 1) Copia del primer nombramiento, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y funciones administrativas, para el caso de las plazas de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio, Médico, Odontólogo y Trabajo Social, deberán comprobarse los periodos laborados en cada una de las categorías desempeñadas.
- 2) Copia de identificación oficial vigente, por ambos lados en un sólo frente, de la credencial tipo SEP, credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), o en su caso la que acredite la condición de pensionado.
- 3) Hoja(s) Única(s) de Servicios(s) expedida por las Direcciones Generales, Coordinaciones Sectoriales o Niveles Educativos de adscripción, estados de la República u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública en donde hayan laborado, en caso de haber causado baja.
- 4) Copia de los documentos que acrediten la licencia prepensionaria o condición de pensionado, según sea el caso.
- 5) Para el caso que haya gozado de periodos de licencia por comisión con goce de sueldo, se requiere copia de los oficios que acrediten la comisión otorgada por el Departamento de Readscripción de Personal, debidamente firmados por el entonces C. Oficial Mayor del Ramo o el entonces Director General de Personal.
- 6) Copia del acta de nacimiento.





Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados en los términos previstos en la presente Convocatoria.

DÉCIMA NOVENA.- Los documentos mencionados en la Base anterior, deberán estar completos y legibles, mismos que se integrarán como soporte a la “Relación de Candidatos”, en la que se registrarán de manera detallada y precisa, todos los periodos laborados, mismas que las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales, remitirán a la Dirección de Empleo, así como las Constancia(s) de Servicios u Hojas Únicas de Servicios de donde hayan laborado desde su fecha de ingreso y hasta su fecha de término.

VIGÉSIMA. - Serán consideradas como improcedentes las solicitudes que no cumplan con la documentación soporte prevista en la Base Décima Sexta de la presente convocatoria.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que conforman la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, recibirán las solicitudes requisitadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 18 de febrero de 2022, **periodo improrrogable.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, serán responsables de la revisión, validación y determinación de los candidatos al Estímulo, así como los casos en que proceden realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensión alimenticia, del 21 de febrero al 07 de marzo de 2022; asimismo, deberán notificar por escrito a los interesados en los casos que no cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA TERCERA. - Las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, entregarán a la Dirección





de Empleo de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos del 07 al 14 de marzo de 2022, en Isabel la Católica No. 165, Torre "B", 7° piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, en medio magnético (formato PDF legible y orientación vertical) las relaciones de candidatos, la documentación que acredite el derecho al Estímulo por Antigüedad, la información de los trabajadores y en su caso la documentación que acredite si los candidatos cuentan con descuentos por concepto de pensión alimenticia a efecto de realizar el descuento correspondiente en cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad Jurisdiccional.

VIGÉSIMA CUARTA. – Cualquier controversia que se suscite, así como los casos no previstos y para la interpretación de lo señalado en la presente Convocatoria, se estará a lo que determine la Unidad de Administración y Finanzas, de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, quien resolverá lo conducente en los términos del marco normativo aplicable.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, favor de dirigirse a la Dirección de Empleo a través del siguiente correo electrónico:

aclaraciones-estimulosporantiguedad@aefcm.gob.mx

La presente Convocatoria se podrá consultar en la página **web <http://www.aefcm.gob.mx>** en el apartado "CONVOCATORIAS".

Ciudad de México, 24 de noviembre de 2021

CESÁREO RAÚL EMILIO FOULLON VAN LISSUM
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA
FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

